

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 74 Viernes 26 de marzo de 2010 Sec. IV. Pág. 32228

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO SOCIAL

10612 SEVILLA

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1071/2009 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Risur Compañía General Promoción Const. Ref., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 10/03/10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Risur Compañía General Promoción Const. Ref., S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de quinientos sententa y cuatro euros (574 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Risur Compañía General Promoción Const. Ref. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100017902-1